

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 26 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 491/2018.*

NIG: 1402142120180007271.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 491/2018. Negociado: A1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña María Dolores Rodríguez Rodríguez.

Procuradora: Sra. Maria José Jiménez Ortega.

Letrada: Sra. María Melgar Millán.

Contra: CDB Unión Dental, S.L. (actualmente I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.).

En el presente procedimiento Juicio Verbal 491/2018 seguido a instancia de María Dolores Rodríguez Rodríguez frente a CDB Unión Dental S.L. (actualmente I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.) se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 212/2019

En Córdoba, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 491/2018, sobre acción de resolución contractual y reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña María Dolores Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. núm. 25.91\*.\*\*\*-\*, representada por la Procuradora doña María José Jiménez Ortega y defendida por la letrada doña María Melgar Millán, contra la entidad CDB Unión Dental, S.L., con CIF núm. B-873\*\*\*\*\*, actualmente, I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., con C.I.F. núm. B-872\*\*\*\*\*, que no comparece en autos.

#### F A L L O

Estimar sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los tribunales doña María José Jiménez Ortega, actuando en nombre y representación de doña María Dolores Rodríguez Rodríguez, frente a la entidad CDB Unión Dental, S.L., en la actualidad, I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Y encontrándose dicho demandado, CDB Unión Dental, S.L. (actualmente I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»